



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 11 MAR. 2021

Vistos: El Expediente N° 06872-2020, con la solicitud presentada por don Miguel Ángel CUBAS ROMERO, el Memorando N° 237-DND-HSEB-2020 del Departamento de Nutrición y Dietética, el Informe N° 152-OF.EQ.PyA.N°124-20-OF.L.HSEB y el Memorando 067-2021-OF-LyEQ.PyA N° 056-L.HNSEB de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 024-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N° 024-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 08.MAR.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, la Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA que aprueba la Directiva N°160-MINSA/OGA-V.01 - “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores”, la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA.V.01 - Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados internos o externos en ejercicios anteriores aprobado mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y en lo que corresponda, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5°, numeral 9.2 del artículo 9°, el Artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 171° de su Reglamento y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales”, Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



J. ZUNIGA B

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** en parte la solicitud de pago por el servicio de cocinero para preparación de alimentos y cocina, por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles) presentado por **Don Miguel Ángel CUBAS ROMERO**.

Artículo 2°.- **APROBAR** el reconocimiento como crédito devengado y abono por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) a favor de **Don Miguel Ángel CUBAS ROMERO**, con RUC N°10480263192, por los Servicios prestados de Cocinero para la preparación de Alimentos y Cocina, deuda generada durante el periodo del 01 de enero al 29 de febrero del 2020 y del 01 al 31 de mayo del 2020, que corresponden al ejercicio fiscal anterior, a conformidad del área usuaria y por acreditarse los servicios prestados por terceros, según lo opinado por la Oficina de Logística en su Informe N°152-OF.EQ.PyA.N°124-20-OF.L.HSEB de fecha 02.DIC.2020, Servicios que fueron realizados a favor del Hospital en el Departamento de Nutrición y Dietética, en el marco del "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Extranjeros en Ejercicios Anteriores".

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, actualizar y suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a través del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, adopte las medidas y acciones que considere pertinente para el deslinde de responsabilidades, así como valorar las consideraciones señaladas en el Informe Legal N°024-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 08.MAR.2021.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N°024-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 08.MAR.2021, para las acciones pertinentes.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.D. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

JASR/ELCO/MVRR/EMSA/ZMS/JLZB/

DISTRIBUCIÓN:
-OEPE -OEA
-OAJ -OL
-OE
• Interesado ()
• Archivo


J. ZUÑIGA B